



Bases de la Convocatoria

Profesor Música. Especialidad Piano

Administración Especial-subescala técnica, clase técnicos medios

Fecha de Publicación del Boletín 29/07/2004 nº172

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2004, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, se CONVOCAN pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre como funcionario de carrera y la provisión de OCHO PLAZAS DE PROFESOR DE MUSICA, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento:

PRIMERA.- Normas generales.- 1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de ocho plazas de Profesor de Música en las especialidades que a continuación se relacionan, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Medios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, con un complemento de destino 21, estrato 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, y que se ofertan al turno libre.

Especialidades:

4 Profesor Música. Especialidad Violín

1 Profesor Música. Especialidad Saxofón

1 Profesor Música. Especialidad Piano

1 Profesor Música. Especialidad Guitarra

1 Profesor Música. Especialidad Lenguaje Musical

2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso de naturaleza no eliminatoria y una fase de oposición en la que deberán superarse tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición. En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

3.- El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos que se acompaña a las presentes bases.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.- De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el "Tablón de Anuncios" ubicado en la Casa Consistorial -Plaza Pilar nº 18-.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal:

- En la pagina web del Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente dirección: <http://www.ayto-zaragoza.es>

- En el número de teléfono "010" de información municipal.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- Instancias.-

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañándose los méritos que se aleguen con sus documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso. Asimismo deberán indicar la especialidad o especialidades a las que se presentan.

En la Oficina de Relaciones con los Ciudadanos ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial estará a disposición de todos aquellos que lo deseen modelo de solicitud de admisión a pruebas de ingreso -modelo 501-.

2.- Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4.- Los derechos de examen serán de 13,60 (2.263 ptas.), excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y desempleados que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

5.- En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro del Ayuntamiento de Zaragoza".

6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.-

1.- Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2004, será a partir de la letra S.

QUINTA.- Tribunal.-

1.- El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará el concurso-oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación o personal al servicio de las Administraciones Públicas en quienes delegue.

Vocales:

Un técnico del Ayuntamiento de Zaragoza designados por Alcaldía.

Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad de Zaragoza.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

Secretario:

La Jefe del Servicio de Personal o funcionario de carrera en quien delegue.

2.- Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales y el secretario habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3.- El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

4.- Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del Tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el "Boletín Oficial de la Provincia", pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, tampoco podrán ser nombrados miembros y asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.- Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

6.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

7.- Las funciones de Presidencia del Tribunal de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

8.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9.- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, Plaza del Pilar nº 18.

11.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el Tribunal para actuar validamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

12.- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

13.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Estructura de las pruebas selectivas.-

Fase de Concurso.-

1.- En esta fase se valorará lo siguiente:

1.1- Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas:

a) Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 0,050 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 0,10 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 0,20 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En todos los apartados relacionados con anterioridad se valorará los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 3 puntos.

1.2.-Titulaciones Académicas: Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 0,25 puntos por cada título.

- Diplomado Universitario o equivalente: 0,15 puntos por cada título.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,10 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

1.3.-Formación: Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un

máximo de 1 punto. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación. No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (Centro Municipal de Formación del Ayuntamiento de Zaragoza, INAP, IAAP o análogos), por Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM o equivalente o por una Universidad.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Zaragoza, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de Colegios Profesionales.

2.- La valoración de méritos por todos los conceptos enumerados podrá alcanzar un máximo de 4,5 puntos.

3.- Desarrollo del concurso:

a) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada), que se adjuntará a la instancia o bien a la comunicación de que ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Zaragoza con indicación en este caso de la precisa circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

b) Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

c) Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste ordenará exponer públicamente la relación de aspirantes con los puntos de valoración obtenidos por cada uno de ellos en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial", abriéndose un plazo de 10 días naturales con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente. En su caso el Tribunal resolverá las alegaciones formuladas y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en el medio citado anteriormente.

Fase de Oposición.-

1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema que sin ser coincidente este relacionado con el programa que figura en el anexo II que se acompaña a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado al azar por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio de entre los propuestos por sus miembros.

El Tribunal calificará el ejercicio y valorará el contenido y la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, un tema correspondiente al anexo I y dos temas incluidos en el anexo III.

Los aspirantes dispondrán de siete minutos y treinta segundos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio.-:

Consistirá en desarrollar dos pruebas:

a) Primera prueba:

Para las plazas de Violín, Saxofón, Piano y Guitarra: Interpretar dos obras o tiempos de obras o estudios que sean de diferentes estilos y época en la especialidad elegida por el aspirante en un tiempo máximo de 20 minutos. Las obras que dispongan de parte de piano o reducción orquestal, deberán interpretarse con acompañamiento del mismo, para ello los opositores deberán presentarse con el acompañante oportuno.

Para la plaza de lenguaje musical: Realizar un dictado musical, uno a una voz y el otro a dos voces de carácter contrapuntístico. También deberán realizar una entonación a primera vista de una lección de solfeo, repentización de su acompañamiento y transporte al intervalo que indique el Tribunal.

b) Segunda Prueba: Para las plazas de Violín, Saxofón, Piano y Guitarra: Deberán impartir una clase práctica en la especialidad elegida en un tiempo máximo de treinta minutos. Para la plaza de lenguaje musical: Deberán impartir una lección de solfeo, incluyendo los conceptos teóricos correspondientes, acompañándola al piano. En este ejercicio se valorará la correcta ejecución de las pruebas antes citadas. Los aspirantes que se presenten a más de una especialidad deberán realizar tantas pruebas como a especialidades se presenten.

SEPTIMA.- Forma de calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificara de 0 a 5 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificara de 0 a 5 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificara de 0 a 5 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 2,5 puntos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 15 puntos.

OCTAVA.- Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.-

1.- Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

2.- Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial".

3.- Una vez terminada la calificación del ejercicios de la oposición, el Tribunal procederá a sumar las valoraciones adjudicadas en la previa fase de concurso a las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de oposición.

4.- En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar y por este orden la mayor calificación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, si esto no fuese suficiente se considerará la mayor valoración adjudicada en el global de la fase de concurso o en su caso la obtenida en los apartados 1.1 1.2 y 1.3 de la base sexta. Si continua el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido practico.

5.- La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Seguidamente el Tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial".

6.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7.- El número de plazas convocadas podrá incrementarse excepcionalmente, con las que queden vacantes, si su cobertura resulta imprescindible para el normal funcionamiento del servicio, a propuesta razonada del órgano competente, dando cuenta de ello a la representación sindical y siempre con anterioridad al inicio de los ejercicios.

8.- Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

- a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

- b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- c) Los de nacionalidad española aportarán fotocopia del D.N.I. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

- e) Deberán someterse previa citación que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.- Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Toma de posesión.-

1.- Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", estando obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

2.- Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio.

DECIMA.- Impugnación.-

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 13 de julio de 2004. El alcalde. El secretario general.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

TEMA 4.- La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

TEMA 5.- La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación. El administrado.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Los recursos administrativos.

TEMA 7.- Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 8.- El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los Municipios de gran población. Competencias.

TEMA 9.- Los ingresos municipales. Presupuesto y régimen jurídico del gasto local.

TEMA 10.- El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.

TEMA 11.- Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

TEMA 12.- La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: Régimen General. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.

ANEXO II

TEMA 13.- Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música.

TEMA 14.- Actividades y recursos didácticos del Ayuntamiento de Zaragoza: Música, Danza, Folclore y Teatro.

TEMA 15.- Red de ciudades educadoras.

TEMA 16.- La música en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE): Normas de desarrollo. Organización de los conservatorios.

TEMA 17.- Proyecto Educativo de Centro, estrategias de elaboración.

TEMA 18.- La participación en los centros educativos: El Consejo Escolar.

TEMA 19.- Organización de los centros de enseñanza de música: Organos de gobierno: el director y el equipo directivo.

TEMA 20.- Organización de los centros de enseñanza de música: el Claustro, los Departamentos didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica.

TEMA 21.- Las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón

TEMA 22.- Características del desarrollo evolutivo del niño/a entre los 8 y 11 años. Su aplicación en la enseñanza musical.

TEMA 23.- Características básicas de los adolescentes: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales.

TEMA 24.- La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

TEMA 25.- La acción tutelar en los conservatorios y escuelas de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de Profesores y padres en las distintas etapas educativas y proyectos educativos.

ANEXO III

ESPECIALIDAD DE VIOLÍN

TEMA 26.- El violín: antecedentes y evolución histórica desde finales del S. XVII hasta la actualidad.

TEMA 27.- El arco: antecedentes y evolución histórica desde su origen hasta nuestros días.

TEMA 28.- La violería, el arte de construcción de instrumentos de arco.

TEMA 29.- Aspectos fundamentales en la elección del instrumento y del arco. Reglaje del instrumento del instrumento, conservación y cuidados.

TEMA 30.- Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica violinística. Toma de contacto con el instrumento. Descripción de las diferentes partes del violín y del arco.

TEMA 31.- Principios básicos de la técnica violinística : colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Mecanismo y función de los dedos y de cada articulación de ambos brazos. Descripción de los movimientos básicos del brazo derecho. Coordinación de movimiento de ambos brazos. Relajación. Problemas comunes.

TEMA 32.- Mecanismo del arco, golpes de arco a la cuerda y saltados. Metodología progresiva para la enseñanza de los diferentes golpes de arco.

TEMA 33.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda frotada. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales.

TEMA 34.- Control del sonido: relación con el punto de contacto, con la velocidad y presión del arco.

TEMA 35.- Los cambios de posición . Portamentos y glissandos . El vibrato . Relación de éstas técnicas con los diferentes estilos. Metodología progresiva para su enseñanza.

TEMA 36.- Desarrollo de la velocidad de los dedos de la mano izquierda . Uso de las extensiones. Octavas digitadas, novenas, décimas...trinos. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno. Metodología progresiva para su enseñanza.

TEMA 37.- Tecno patías del instrumentista de arco.

TEMA 38.- Dobles cuerdas. Acordes de tres y cuatro sonidos: técnica y ejecución. Bariolages. Metodología progresiva para su enseñanza.

TEMA 39.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas . Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas a través de la historia.

TEMA 40.- La técnica moderna del violín; estudio comparativo de las diferentes escuelas.

TEMA 41.- Sistemas metodológicos , colecciones de estudios y criterios didácticos para su selección en el grado elemental de L.O.G.S.E.

TEMA 42.- La programación en el grado elemental.

TEMA 43.- Prácticas de grupo en el grado elemental . Programación de las actividades a realizar.

TEMA 44.- El estudio del instrumento. Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía en el estudio.

TEMA 45.- Características del repertorio violinístico correspondiente al periodo Barroco.

TEMA 46.- Características del repertorio violinístico correspondiente al periodo Clásico.

TEMA 47.- Características del repertorio violinístico del S. XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelshon, Brahms.

TEMA 48.- Características del repertorio Romántico de los violinistas virtuosos del S. XIX : Paganini, Sphor, Wieniawski.

TEMA 49.- Características de la evolución del repertorio violinístico entre los siglos XIX y XX: Posromanticismo, Nacionalismo, Impresionismo, etc.

TEMA 50.- Características de la evolución del repertorio violinístico de la moderna escuela de Viena.

TEMA 51.- La música Contemporánea para violín . Los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

TEMA 52.- Características referidas a l evolución de la escritura instrumental del repertorio para violín solo: Bach, Paganini, etc.

TEMA 53.- Características de la interpretación y problemas técnicos del periodo Barroco en obras para violín solista, música de cámara y orquesta barroca.

TEMA 54.- Características de la interpretación y problemas técnicos del periodo Clásico en obras para violín solista, música de cámara y orquesta.

TEMA 55.- Características de la interpretación y problemas técnicos del S.XIX : Beethoven, Schubert, Schumann, Brahms, Mendelshon; sus conciertos y música de cámara.

TEMA 56.- Características de la interpretación y problemas técnicos del repertorio de los violinistas virtuosos del S.XIX.

TEMA 57.- Características de la interpretación y problemas técnicos del repertorio violinístico de los movimientos que surgen entre los siglos XIX y XX: Posromanticismo, Nacionalismo, Impresionismo, etc.

TEMA 58.- Características de la interpretación y problemas técnicos del repertorio violinístico de la moderna escuela de Viena.

TEMA 59.- Características de la interpretación y problemas técnicos del repertorio violinístico contemporáneo.

TEMA 60.- Características de la interpretación y problemas técnicos del repertorio para violín solo: Bach, Paganini, etc.

ESPECIALIDAD DE SAXOFÓN

TEMA 26.- Principios, estructura y antecedentes. Historia del Saxofón.

TEMA 27.- Adolfo Sax. Perfil biográfico.

TEMA 28.- La evolución del saxofón desde Sax hasta hoy.

TEMA 29.- La fabricación del Saxofón. Descripción de sus características constructivas.

TEMA 30.- Los primeros saxofonistas. La figura de Elisa Hall.

TEMA 31.- Marcel Mule. Vida y obra.

TEMA 32.- El saxofón como tubo sonoro. Fundamentos acústicos del mismo.

TEMA 33.- La familia de los Saxofones. Tesituras. Estética y escritura del Saxofón.

TEMA 34.- Claves básicas para una buena elección de compra. Mantenimiento y conservación.

TEMA 35.- Boquillas y abrazaderas. La caña.

TEMA 36.- Introducción a la enseñanza del saxofón.

TEMA 37.- La respiración. Descripción del aparato respiratorio. El diafragma como músculo directamente implicado en la respiración.

TEMA 38.- La respiración en los instrumentos de viento.

TEMA 39.- La respiración continua o circular.

TEMA 40.- La embocadura. La emisión.

TEMA 41.- Colocación y buen posicionamiento del instrumento y de las manos.

TEMA 42.- La afinación como elemento vital.

TEMA 43.- Ejercicios básicos y claves para la correcta entonación en el saxofón.

TEMA 44.- El timbre en los saxofones.

TEMA 45.- La calidad del sonido.

TEMA 46.- El vibrato como elemento adornante. Práctica del mismo.

TEMA 47.- La articulación. Trabajos específicos sobre la misma.

TEMA 48.- El saxofón en el siglo XIX.

TEMA 49.- El saxofón y el Impresionismo.

TEMA 50.- El saxofón y la música de cámara.

TEMA 51.- El saxofón en la Orquesta Sinfónica.

TEMA 52.- Repertorio sinfónico y concertante del saxofón. Saxofonistas.

TEMA 53.- El saxofón y las orquestas de viento o bandas.

TEMA 54.- El saxofón en la música del siglo XX.

TEMA 55.- El saxofón en el Jazz. Los saxofonistas de este género.

TEMA 56.- Diferentes estilos del Jazz. Características de los mismos.

TEMA 57.- La improvisación. Principios, técnica, formas, estudio y metodología.

TEMA 58.- El saxofón contemporáneo. Recursos compositivos. Notación. Saxofonistas.

TEMA 59.- El saxofón y la música electroacústica.

TEMA 60.- Patologías del saxofonista.

ESPECIALIDAD DE PIANO

TEMA 26.- Antecedentes del piano: Evolución histórica desde comienzos de siglo XVIII hasta nuestros días. El piano moderno. Descripción de sus características constructivas: Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

TEMA 27.- Características sonoras; física del sonido en las cuerdas golpeadas, la influencia de los pedales de resonancia y atenuación en la sonoridad pianística. Pedal tonal (tercer pedal).

TEMA 28.- Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica pianística. Manera de sentarse en el piano, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Relajación. Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo y sus articulaciones.

TEMA 29.- La técnica del piano: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el forte piano y el piano del siglo XIX.

TEMA 30.- La técnica moderna del piano: Conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

TEMA 31.- Los grandes pianistas de la historia. Documentos discográficos.

TEMA 32.- La digitación en la interpretación pianística.

TEMA 33.- La pedalización en la interpretación pianística.

TEMA 34.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Los clavecinistas españoles. Maestros de transición al Clasicismo. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 35.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 36.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 37.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 38.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schumann y Brahms. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 39.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Postromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzo del XX. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 40.- La música para piano en el nacionalismo musical español. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 41.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el Impresionismo: Ravel, etc. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 42.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los músicos del piano moderno: Falla, Stravinsky, Bartok, Prokofiev, Hindemith, Shostakovich, etc. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 43.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la Segunda Escuela de Viena (Schoenberg, Berg y Webern) y su influencia en el pianismo contemporáneo. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y notación. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 44.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Principales tendencias y compositores: Boulez, Messiaen, Stockhausen, Nono, Berio, Takemitsu, Xenakis. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 45.- El piano contemporáneo en España: Compositores y repertorio. Problemas técnicos específicos de este repertorio.

TEMA 46.- Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos y dos pianos. Evolución a lo largo de las diferentes épocas

TEMA 47.- Características del repertorio camerístico básico y progresivo. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

TEMA 48.- Características generales del estudio e interpretación pianística en la música de cámara.

TEMA 49.- El piano y el canto. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

TEMA 50.- El piano en la orquesta como solista y como integrante de la misma. Cadencias. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

TEMA 51.- El piano como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y de su interpretación.

TEMA 52.- El piano en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El piano en otros tipos de música popular.

TEMA 53.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

TEMA 54.- La programación en el grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

TEMA 55.- Interrelación de la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta para la clase de instrumento.

TEMA 56.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

TEMA 57.- Principios de improvisación pianística. Aplicación de realización de cifrados y acompañamiento de melodías. Metodología para su aprendizaje.

TEMA 58.- La enseñanza de piano en una Escuela de Música. Particularidades.

TEMA 59.- Estimulación de la creatividad en la clase de piano. Por qué esta necesidad. Recursos.

TEMA 60.- El piano en el siglo XXI. Aplicaciones informáticas. Instrumentos electrónicos.

ESPECIALIDAD DE GUITARRA

TEMA 26.- La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Las innovaciones técnicas de Antonio de Torres y la influencia en el desarrollo del instrumento a partir de sus diseños.

TEMA 27.- La guitarra moderna: descripción de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Las diferentes maderas y sus características.

TEMA 28.- Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido. La afinación. Los diferentes tipos de ataque y sus consecuencias tímbricas.

TEMA 29.- Principios físicos de producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Características acústicas específicas de la guitarra y producción de armónicos en la misma. Didáctica de los armónicos.

TEMA 30.- Principios elementales de la técnica guitarrística. Función de las distintas partes de cada brazo en la técnica.

TEMA 31.- Anatomía funcional de las manos. Aspectos fisiomecánicos relevantes en relación con la técnica de la guitarra. Patologías específicas derivadas de la práctica guitarrística. Prevención y tratamiento de las mismas.

TEMA 32.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental. Concentración y memorización. Hábitos posturales, respiración y visualización mental. El miedo escénico y su control.

TEMA 33.- El repertorio de vihuela: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

TEMA 34.- El repertorio de guitarra renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

TEMA 35.- El repertorio del laúd renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

TEMA 36.- El repertorio de guitarra barroca: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

TEMA 37.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el Barroco. Tablaturas y criterios de transcripción. La obra para laúd de S. L. Weiss.

TEMA 38.- La obra para laúd de J. S. Bach. Criterios de transcripción y dificultades específicas de la misma. Las transcripciones para la guitarra de la obra de Bach para otros instrumentos.

TEMA 39.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

TEMA 40.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: la escuela española (Sor, Aguado, etc).

TEMA 41.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: escuelas no españolas (Carulli, Diabelli, etc). Mauro Giuliani: su figura y su contribución a la guitarra.

TEMA 42.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX. La figura y obra de F. Tárrega.

TEMA 43.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.

TEMA 44.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.

TEMA 45.- La técnica moderna de la guitarra y sus avances. Adaptación a los requisitos de la música contemporánea. Conceptos generales.

TEMA 46.- Leo Brouwer. Su figura, obra y aportación a la guitarra.

TEMA 47.- El repertorio básico y progresivo de la música para dos o más guitarras. Música de cámara con guitarra. Agrupaciones de pulso y púa. La guitarra y la orquesta. Repertorio y características.

TEMA 48.- La guitarra como instrumento acompañante, tanto en música popular como culta. La guitarra en el Jazz. Características del repertorio e interpretación.

TEMA 49.- El acompañamiento de canciones y su didáctica. La armonía en la guitarra, nomenclatura de acordes y su

didáctica en el grado elemental.

TEMA 50.- Descripción y estudio comparativo de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de los mismos.

TEMA 51.- La programación en el grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

TEMA 52.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de actividades colectivas en este nivel: repertorio, interpretación, improvisación, lectura a primera vista y su didáctica.

TEMA 53.- El uso de medios audiovisuales en la clase colectiva de grado elemental. Desarrollo de la percepción musical. Recursos.

TEMA 54.- Práctica específica de la mano izquierda: posición, desarrollo de independencia de dedos, cejillas, escalas, etc. y su didáctica en el grado elemental.

TEMA 55.- Práctica específica de la mano derecha: posición, pulsación, preparación, arpegiado, rasgueado, etc. y su didáctica en el grado elemental.

TEMA 56.- Ejercicios progresivos para la coordinación de ambas manos. Ejercicios de velocidad. Didáctica de los mismos.

TEMA 57.- La digitación de ambas manos en las partituras. Racionalización y búsqueda de la misma por parte del alumno en el grado elemental.

TEMA 58.- Problemas habituales a los que se enfrentan los alumnos de grado elemental de guitarra en relación con el instrumento. Estrategias de corrección de los mismos. Desarrollo de la autonomía en el estudio por parte de los alumnos. Ejemplos.

TEMA 59.- La programación de audiciones en el grado elemental: criterios de selección de programa, respuesta del alumno ante la presión y estrategias de preparación frente a la misma.

TEMA 60.- La elección del programa de concierto. Características del mismo. Adecuación del programa al público: problemática y criterios a seguir.

ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL

TEMA 26.- El Arte Escénico y su entroncamiento a la música.

TEMA 27.- El movimiento como respuesta al estímulo musical.

TEMA 28.- El cuerpo. Relación movimiento- música

TEMA 29.- Tratamiento de la voz en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 30.- La entonación. Fundamento para la iniciación en este aspecto. Aplicación práctica en el aula.

TEMA 31.- El sonido en su dimensión física.

TEMA 32.- El silencio, ruido, sonido. Dimensiones del intervalo.

TEMA 33.- Los instrumentos musicales. Producción del sonido.

TEMA 34.- Desarrollo instrumental en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 35.- Didáctica y aplicación práctica de la utilización instrumental en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 36.- Parámetros físicos. Desarrollo gradual en la etapa Elemental.

TEMA 37.- La métrica. El ritmo y su historia.

TEMA 38.- Didáctica de la métrica y rítmica.

TEMA 39.- Evolución y desarrollo del Ritmo.

TEMA 40.- Dominio de la simultaneidad de diferentes valores. Aplicación y desarrollo gradual en la etapa Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 41.- El Tempo musical.

TEMA 42.- Relaciones rítmico-métricas. Ritmo-proporción. Ritmo-proporción. Ritmo-duración.

TEMA 43.- La intervalica. Didáctica y metodología de este aspecto.

TEMA 44.- El intervalo. Evolución histórica en la tonalidad. Desarrollo didáctico de estos aspectos.

TEMA 45.- Evolución de la monodía. La armonización.

TEMA 46.- Metodología, desarrollo y aplicación de la modulación en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 47.- Historia de la modulación.

TEMA 48.- Metodología, desarrollo y aplicación de la modulación en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 49.- La Forma musical y su historia.

TEMA 50.- Metodología, desarrollo y aplicación de la forma en el nivel Elemental de Lenguaje Música.

TEMA 51.- El Folclore musical.

TEMA 52.- Metodología, desarrollo y aplicación del tradicionalismo musical en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 53.- La escritura musical.

TEMA 54.- Del grafismo musical: Didáctica, metodología y aplicación práctica.

TEMA 55.- Siglo XX: innovación y evolución musical.

TEMA 56.- Aplicación práctica del siglo XX en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 57.- La ornamentación en la historia musical.

TEMA 58.- Interpretación, didáctica y metodología de la ornamentación aplicada al nivel Elemental de Lenguaje Musical.

TEMA 59.- Técnica de la Transposición.

TEMA 60.- Didáctica y aplicación de la transposición en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.